

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 219 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 06 AGO 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 0046/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 09 de Febrero de 2012; Resolución Directoral N° 292/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de octubre de 2012; Informe N° 006/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST/MLD de fecha 04 de agosto de 2014; y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0046/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 09 de Febrero de 2012, se DESIGNA como fedatarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a los servidores: Carlos Marx Vega Chávez, César Dávalos del Carpio, y Luis Martín Pérez Lozada, como Fedatarios Titulares y como Suplentes a Doris Mirtha León Dezar y Janet Olguita Cornejo Hidalgo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 292/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de octubre de 2012, se DESIGNA a partir de la fecha, como Fedatario Titular de la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a la CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 006/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST/MLD de fecha 04 de agosto de 2014, la fedatario suplente Srta. Doris Mirtha León Dezar, alcanza las pautas para un mejor desempeño en la labor de fedatarios, lo cual ha permitido determinar que a la fecha no se ha implementado en su totalidad la Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN DE FEDATARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**", por lo cual emite algunas recomendaciones; asimismo señala que en algunos casos la vigencia de la designación como fedatarios ha concluido;

Que, a través del proveído inserto en el Informe N° 006/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST/MLD, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proceder al cambio de fedatarios, debiendo designar a la Srta. Doris Mirtha León Dezar y a la CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo, como fedatarios titulares;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



ING. LUIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo

Resolución Directoral N° 219/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General –, prescribe que cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos citados en el visto, Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN DE FEDATARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, con el visado de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0046/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 09 de Febrero de 2012, y la Resolución Directoral N° 292/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, y por el periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo
Srta. Doris Mirtha León Dezar

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. César Dávalos del Carpio
Sr. Luis Martín Pérez Lozada

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN el Registro de Firma de los Fedatarios Titulares y suplentes en el Libro de Registro de Documentos Autenticados y Certificaciones de Firmas de los Fedatarios del PEBPT; así como asegurar el efectivo cumplimiento de la Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los profesionales designados en el artículo segundo de la presente resolución, a las Direcciones, oficinas y Unidades del PEBPT; así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

